

**Departamento
de Justicia
Criminal de Texas**



**Guia de Informacion
General para Familias
de Ofensores**

Servicios Ejecutivos
Abril 2016

El Departamento de Justicia Criminal de Texas (TDCJ) tiene a su cargo la operación del sistema estatal de instalaciones para el confinamiento de ofensores adultos por delitos mayores.


























La misión del TDCJ es de proveer seguridad pública, promover cambio positivo en el comportamiento del ofensor, reintegrar a los ofensores en la sociedad y asistir a las víctimas del crimen.

Esta guía de información tiene como fin ofrecer al público una breve descripción de las principales áreas de programas.

La agencia anima a los ofensores a que participen en actividades y programas para facilitar la rehabilitación y reingreso. TDCJ espera que los familiares y amigos también brinden apoyo a sus seres queridos.



TABLA DE CONTENIDO

	Admisión	Página 1
	Correo	Página 1
	Mensajes Electrónicos	Página 3
	Sistema Telefónico de Ofensor	Página 3
	Visita	Página 5
	Fondo Fiduciario	Página 11
	Comisaría	Página 14
	Transferencias Humanitarias	Página 15
	Asistencia Familiar	Página 16
	Educación	Página 18
	Capacitación Laboral	Página 20
	Religión	Página 21
	Programas y Tratamiento	Página 22
	Salud	Página 25
	Recreación	Página 28
	Ausencias por Emergencias	Página 28
	Cálculos de Crédito en Tiempo	Página 30
	Disciplina	Página 32
	Quejas	Página 33
	Ombudsman PREA	Página 34
	Asistencia Legal	Página 36
	Reingreso e Integración	Página 37
	Liberación	Página 39
	Libertad Condicional	Página 40
	Directorio de Unidades	Página 42

Admisión

Cuando son admitidos en un designado centro de admisión del TDCJ, como parte del proceso de identificación se toman fotografías, huellas dactilares y se escanea el iris del ofensor. Se les hacen exámenes físicos, dentales y de la vista. Se administran diversas pruebas para detectar problemas médicos o de salud mental, y para determinar los niveles de educación e inteligencia. Entrevistas con los ofensores recopilan información relevante a la estructura familiar, comportamiento criminal y social, participación en drogas y alcohol, experiencia militar e institucional, así como el historial de educación y empleo.

Los resultados de las pruebas y entrevistas son las bases para tomar decisiones de clasificación, para determinar la unidad de asignación, el nivel de supervisión de seguridad, las asignaciones de vivienda y trabajo. Exámenes y evaluaciones durante admisión pueden ser efectuados para identificar cualquier tratamiento o necesidades especiales.

Información adicional acerca de asignaciones de custodia y estatus de ganar tiempo puede encontrarla disponible en el *Manual de Orientación para Ofensor de TDCJ* que se localiza en el sitio web de la agencia en http://www.tdcj.texas.gov/publications/pubs_cid_offender_orientation_handbook.html.

CORREO

Se anima a las familias y amigos de los ofensores a escribirles frecuentemente. Las cartas enviadas a los ofensores deben incluir en el sobre el **nombre del ofensor**, **número del TDCJ**, y la **dirección de la unidad** (http://www.tdcj.state.tx.us/unit_directory/index.html). Toda la correspondencia dirigida a los ofensores debe ser recibida por medio de los canales autorizados. Cartas para diferentes ofensores no deben ser incluidas en el mismo sobre. Los ofensores no son permitidos tener correspondencia con otros ofensores sin cumplir con los criterios establecidos en la Política de la Junta 03.91- Reglas Uniformes de Correspondencia de Ofensor (Sección I.B.1).

La correspondencia recibida para ofensores que fueron transferidos de una unidad de TDCJ a otra es reenviada a su nueva unidad. Las cartas serán enviadas a los ofensores que han sido liberados de prisión si el ofensor proporciona una dirección en su última unidad de asignación.

Los ofensores no pueden escribir a menores cuyos padres lo desapruedan, con la excepción de los hijos o hijastros del propio ofensor. (a menos que el niño o hijastro es la víctima del ofensor). Las cortes también pueden prohibir que un ofensor contacte, durante el término del confinamiento, a la víctima de la ofensa por la cual el acusado es condenado, o a un miembro de la familia de la víctima.

Materiales no autorizados o contrabando encontrado en correspondencia enviada a ofensores será rechazado. A las personas que llevan a cabo graves violaciones a las reglas de correspondencia no se les puede permitir escribir a un ofensor.

Periódicos, revistas y libros pueden ser enviados directamente a los ofensores *solamente* por el editor, proveedor de la publicación, o librería; y son sujetos a revisión y rechazo de acuerdo con las reglas de correspondencia. Los ofensores pueden recibir libros de referencia y otros materiales educativos de organizaciones voluntarias que operan los siguientes tipos de programas: Alfabetización y educación, aptitudes para la vida, aptitudes laborales, rehabilitación de drogas y alcohol, grupos de apoyo, artes y artesanías, y cualquier otro programa diseñado para ayudar a los ofensores en la transición entre confinamiento y sociedad.

Ofensores están prohibidos de mantener cuentas de redes sociales activas, incluyendo Facebook, Twitter, Instagram y otras redes sociales similares con el propósito de solicitar, actualizar, o comprometer a otros, a través de un tercero o de otra manera. No ayude a los ofensores a eludir política de la agencia operando cuentas de redes sociales en nombre de ofensores.

Cuentas de redes sociales mantenidas por terceras personas que se refieren a un recluso o hablan de un recluso, no están prohibidas si no pretenden ser mantenidas personalmente por el recluso. Por ejemplo, información acerca de un ofensor en su página de Facebook o de otra persona, no viola la política de la agencia. Sin embargo, una página de Facebook mantenida personalmente por el ofensor, o que parece ser personalmente mantenida por el ofensor, es una violación a la política de la agencia. Sitios web y blogs no son afectados por ésta política.

Papelería es papel de escritura y sobres, incluyendo papel carbón. La papelería puede ser proveída a través del programa de artículos de correspondencia indigente o comprados a través de la comisaría de la unidad por el ofensor y por familia o amigos del ofensor a través del programa eCommDirect. Los artículos tales como comida, ropa, joyas, artículos de tocador o cualquier artículo que no sea libros, revistas y periódicos, no pueden ser enviados por correo a los ofensores. Personas no pueden enviar paquetes a los ofensores. Información adicional está disponible en la política de la Junta 03.91, que se encuentra en el sitio web de la agencia:

<http://www.tdcj.texas.gov/policy/index.html>.



MENSAJES ELECTRÓNICOS

Ofensores pueden recibir mensajes electrónicos. Para registrarse, por favor comuníquese a JPAY al 1-866-333-5729 o en el sitio web www.jpay.com.

Solamente se pueden recibir los mensajes electrónicos. El ofensor no está permitido responder el mensaje. Familiares y amigos deben comprar sellos electrónicos en línea de www.jpay.com (el precio de una estampilla postal de US). El mensaje al ofensor es completado en línea y enviado al sistema de comunicación de JPAY. El personal del cuarto de correos de la unidad TDCJ descarga y revisa los mensajes entrantes y tras ser aprobados, el mensaje se imprime y es entregado al ofensor.



SISTEMA TELEFÓNICO DE OFENSOR

El Sistema Telefónico de Ofensor (OTS) permite a los ofensores elegibles hacer llamadas telefónicas a las personas anotadas en la lista de llamadas aprobadas del ofensor. Ofensores con problemas de disciplina mayor, afiliación a pandillas, o en fila de muerte no tienen acceso al sistema telefónico de pago pero tienen acceso a los teléfonos como se describe en la página cuatro.

Antes de que usted pueda recibir llamadas de un ofensor de TDCJ, usted primero debe registrar su número de teléfono. Para registrar, comunicarse con el proveedor telefónico al 1-866-806-7804 o a través del sitio web del proveedor en <http://texasprisonphone.com>.

Para registrar, se le requerirá que confirme que usted es el propietario registrado del número de teléfono y que no transferirá o hará llamadas de tres partes. Usted también por lo menos debe ser de 18 años de edad y estar de acuerdo a que el ofensor lo llame.

Las siguientes reglas aplican al OTS:

- ◆ Llamadas están limitadas en tiempo;
- ◆ Todas las llamadas, con excepción las del Abogado del Caso, son grabadas y sujetas a monitoreo;
- ◆ Las llamadas pueden ser hechas únicamente a líneas telefónicas terrestres y teléfonos celulares post-pago; no son permitidas llamadas a teléfonos celulares pre-pago o servicio de teléfono por internet o llamadas a números internacionales; y
- ◆ Para recibir llamadas, el nombre del propietario del número de teléfono debe ser el mismo al nombre en la licencia de conducir o tarjeta de identificación del estado y en la factura de la cuenta telefónica.

Para más información, incluyendo quejas relacionadas al Servicio e-Messaging o al Sistema Telefónico de Ofensor, por favor comunicarse a lo siguiente, por escrito:

TDCJ - Information Technology Division
Offender Telephone System Contract Manager
P.O. Box 4016
Huntsville, TX 77342-4016
Por Email: offenderphones@tdcj.texas.gov

Ofensores que no son elegibles para el OTS debido al nivel de custodia, les será autorizado acceso a teléfonos del estado designado por el guardián, si los ofensores no han sido encontrados culpables de alguna violación de disciplina mayor dentro de los últimos 90 días (30 días para ofensores de cárcel estatal). Ofensores cuya condición médica les impide trabajar y reúnen todos los otros requisitos serán elegibles para participar. Para solicitar una llamada por teléfono, los ofensores presentarán una forma I-60, "Petición de un Ofensor a un Oficial" para aprobación por el guardián.

 **VISITA**

La visita juega un papel importante en mantener la relación entre ofensores y sus familiares y amigos. Sin embargo, los ofensores no son asignados a unidades específicas de TDCJ únicamente por la conveniencia de las visitas. Copias del folleto I-218, “*Reglas y Reglamentos para Visitas de Ofensor*” están prominentemente exhibidas en áreas accesibles a los visitantes. Este folleto también está disponible en Inglés y Español en el sitio web de TDCJ bajo “Publicaciones” (http://www.tdcj.state.tx.us/documents/cid/Offender_Rulesand_Regulations_for_Visitation_English.pdf).

Horas de Visita: Las visitas normalmente se realizan los sábados y domingos entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. Los nombres de todos los visitantes, de 18 años de edad y mayores (con excepción del abogado del ofensor) deben figurar en la Lista de Visitas Aprobadas la cual está limitada a 10 personas.

Visitas que Requieren Programación Anticipada: Visitas pueden ocurrir en días en que la agencia cierra por ser días festivos (excepto Día de Navidad) que caen en lunes o viernes, si se programan por adelantado. Arreglos para programar estas visitas no pueden ser hechos en ningún día festivo del estado. Todos los arreglos para programar visitas deben ser hechos a través de la oficina del Guardián entre 8:00 am y 5:00 pm por lo menos un día, pero no más de siete días anterior a la visita. Visitantes llegando tarde más de 15 minutos pasados del comienzo de la hora programada de visita, pueden ser no permitidos visitar a ninguna hora del tiempo programado. La administración de la unidad hará todo lo posible por dar cabida a las llegadas tardías, si hay tiempo y espacio disponible.

Número de Visitantes: Todos los ofensores, excepto aquellos que están siendo procesados a través de admisión, en confinamiento solitario, G5, estatus de encerramiento o segregación administrativa, son permitidos a una visita cada fin de semana, normalmente dos adultos por dos horas. Niños menores de 18 años de edad no cuentan en este número, y deben estar acompañados por un visitante adulto aprobado (18 años de edad o mayor). El número de niños permitidos por visita estará basado en la cantidad de espacio disponible para visita y en la habilidad del visitante para manejar y controlar los niños. Visitantes adultos adicionales pueden ser permitidos a la discreción del guardián si surgen circunstancias especiales y el espacio lo permite.

Identificación de Visitante: Para visitantes de 18 años de edad y mayores es una identificación (ID) con fotografía y firma de uno de los siguientes: (1) licencia estatal de conducir válida; (2) tarjeta de identificación (ID) expedida por el Departamento de Seguridad Pública (DPS); (3) tarjeta ID de las Fuerzas Armadas; (4) pasaporte; o (5) tarjeta de identificación (ID) expedida por el Departamento de Seguridad de Estados Unidos, Servicios de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) tal como, tarjeta ID Visa para Cruzar la Frontera (USA B1/B2 Visa BCC). Si se usa un documento de identificación diferente de un pasaporte, el documento de identificación debe contener una dirección física actual.

Víctimas de Violencia Familiar: Las víctimas de violencia familiar pueden recibir una tarjeta que indica que la persona ha sido certificada como una víctima de crimen y que tiene derecho a protección. Estas personas pueden visitar usando un buzón de la oficina postal en lugar de una dirección física, cuando presenten una tarjeta de certificación y una ID gubernamental. El procurador general está autorizado bajo el Código de Procedimiento Criminal de Texas § 56.81 a proteger la información de direcciones de las víctimas de violencia familiar.

Si la ID del visitante es cuestionable o no aceptable, se requerirá verificación adicional tal como, certificado de nacimiento, tarjeta de crédito con fotografía u otra ID oficial. Niños de 17 años de edad y menores puede ser que se requiera proporcionen una tarjeta ID tal como, certificado de nacimiento, tarjeta ID del DPS, o tarjeta ID de estudiante si la edad del menor es cuestionable debido a la madurez física del menor. Tarjeta ID de estudiante deberá ser usada únicamente para niños de 17 años de edad y menores.

Visitas de Contacto: Contacto físico limitado entre ofensores elegibles y otros visitantes puede ser permitido si los visitantes son familia inmediata: esposo/a por ceremonia, por poder o ley común; madre natural, adoptiva y madrastra; padre natural, adoptivo y padrastro; hijos naturales, adoptados, hijastros, nietos de sangre y por ley; hermanos naturales, adoptados y hermanastros; abuelos de sangre y por ley; tía, tío, sobrinas y sobrinos; y personas relacionadas por vínculo matrimonial: suegro, suegra, nueras, yernos, cuñados, cuñadas, nietos.

Con aprobación previa de la administración de la unidad, familiares no inmediatos pueden ser permitidos tener visitas de contacto si los familiares inmediatos no pueden visitar al ofensor. Debido a la naturaleza de la ofensa del ofensor, algunos ofensores no pueden tener visitas de contacto con menores. Además, a estos mismos ofensores no le será permitida una visita regular con menores a menos que el ofensor es el padre reconocido legalmente de ese menor y el menor no es la víctima de la ofensa.

Registro de Visitantes y Vehículos: Todos los visitantes y vehículos son sometidos a registro al entrar en la propiedad del TDCJ. Visitantes serán registrados al tacto-cateo y por un detector de metales antes de entrar al área de visita.

Niños pequeños a infantes serán retirados de sus cochecitos o carriolas. El padre, guardián, o adulto acompañante deberá cargar al niño y caminar a través del detector de metales. Bajo ninguna circunstancia niños e infantes serán separados de sus padres, guardián o adulto acompañante. Cualquier visitante reusándose al procedimiento de registro deberá salir de la propiedad del TDCJ.

Dinero en efectivo (excepto monedas), bebidas alcohólicas, tabaco, teléfonos celulares, cámaras, drogas, armas de fuego, instrumentos de escape, o armas peligrosas están estrictamente prohibidos por ley y por las reglas y políticas del TDCJ.

Código de Vestido: Los visitantes deben seguir el código de vestido. Se debe usar camisa y zapatos. Camisas y blusas de red, material transparente no son permitidas. Camisas y vestidos de manga corta son permitidos pero deben cubrir los hombros. Pantalones cortos y faldas no más cortos de tres (3) pulgadas arriba de la mitad de la rodilla al estar de pie, pantalones capri o largos son permitidos.

Excepciones para muchachos y muchachas preadolescentes pueden ser hechas. Si un vestido, pantalón, falda, o cualquier atuendo parece ser inapropiado, el guardián en turno será contactado para una decisión.

Sombreros pueden ser usados, pero serán registrados. Visitantes no son permitidos vestir todo de blanco. Ropa marcada con palabras o imágenes consideradas profanas u ofensivas por los estándares públicos actuales no será permitida.

Artículos para Ingresar: Los visitantes pueden traer adentro de la unidad solamente artículos específicos. Estos artículos incluyen una billetera o monedero pequeño conteniendo no más de \$25.00 en monedas. Visitantes pueden comprar artículos solamente de las máquinas vendedoras en el área de visita para ser consumidos por los ofensores durante la visita. Visitantes con infantes o niños pequeños pueden traer no más de tres (3) pañales, un suministro de toallitas para bebe (baby wipes) y dos (2) biberones o vasos con popote para niños (sippy cups) a la unidad. Estos artículos deberán estar guardados en una bolsa de plástico transparente. Los visitantes no son permitidos traer artículos de ninguna clase a los ofensores.

Política de Tabaco: Las unidades del TDCJ son libres de tabaco. No se permite a los visitantes ingresar cigarrillos, encendedores de cigarrillos, fósforos, o cualquier producto de tabaco a las unidades de TDCJ.

Las visitas deben ser ordenadas para asegurar que los visitantes y ofensores no sean molestados. Los visitantes que no pueden controlar a sus niños serán escoltados fuera de la unidad. Niños no pueden dejarse desatendidos.

Ex-ofensores, a menos que es familia inmediata, no serán permitidos visitar por un período de 24 meses después de su fecha de liberación.

A los visitantes no se les permite cambiar de visitar un ofensor a otro. Se prohíbe a los visitantes merodear en la unidad, caminar a lo largo del perímetro, o tomar fotografías. Tocar los radios en un volumen fuerte y gritar a ofensores no será permitido.

Las visitas pueden ser canceladas y visitas futuras pueden ser negadas por razones de seguridad o por conducta inapropiada del visitante o del ofensor.

Visitas requiriendo arreglos especiales deben ser aprobadas por el guardián anterior a la visita. Arreglos especiales o necesidades especiales consisten en, pero no están limitadas a:

- ◆ Peticiones para visitar más de dos adultos;
- ◆ Adultos con necesidades especiales que requieren supervisión adicional;
- ◆ Personas mayores que necesitan supervisión adicional; y
- ◆ Visitas prolongadas (más de dos horas)).



La siguiente lista de verificación puede ser beneficiosa:

LISTA DE VISITANTE

- ✓ Confirmar que el ofensor está asignado a la unidad que usted está planeando visitar, que tiene privilegios de visita y que usted está en la Lista de Visitantes.
- ✓ Traer una identificación (ID) válida.
- ✓ Llamar antes de salir. Si usted ha hecho arreglos especiales con la unidad, asegúrese de que los planes para su visita han sido hechos y están en su lugar.
- ✓ Revise la ropa para cumplir con las reglas y regulaciones de visita.
- ✓ Si usted está trayendo un menor y no es el padre o tutor legal, usted DEBE tener con usted una declaración notariada del tutor legal o padre del menor. Puede encontrar una copia en el sitio web de la agencia en http://tdcj.state.tx.us/announcements/announced_notice_to_offender_visitors.html.
- ✓ Antes de salir del hogar, revise su vehículo por contrabando y/o artículos peligrosos. Esto incluye pero no se limita a, implementos de escape, parafernalia de drogas, narcóticos ilegales, intoxicantes, venenos, y cualquier artículo que representa un peligro para los demás, armas, cuchillos, tijeras, armas de fuego, y cualquier artículo usado para mostrar una afiliación a pandilla. Remover estos artículos antes de entrar en los terrenos de la instalación correccional.
- ✓ Llegar el día designado durante las horas de visita apropiadas.
- ✓ No tener ningún contrabando con usted cuando entre a la instalación. Dejar bolsos, artículos de comida, bolsas de pañales, maletines, cámaras, carriolas de bebés, juguetes, muñecas, fotografías, tabaco, encendedores, fósforos, teléfonos celulares, localizadores, o cualquier otro tipo de dispositivos electrónicos/inalámbricos en su vehículo. **Asegúrese de cerrar con llave su vehículo.**
- ✓ No dejar a ningún niño menor esperando en el carro mientras usted visita, o su visita será terminada.
- ✓ Recuerde tratar al personal correccional con respeto.
- ✓ No traer nada a la sala de visitas para darle al ofensor. Los ofensores no son permitidos llevar nada del área de visita o recibir algún artículo de los visitantes.
- ✓ Asegúrese de que NO tiene papel moneda en usted. Un máximo de \$25.00 en monedas está permitido.

Información adicional sobre visita está disponible en el sitio web de la agencia en:

<http://www.tdcj.texas.gov/visitation/index.html>

FONDO DE CONFIANZA DE OFENSOR/ Fondo Fiduciario

El Fondo de Confianza del Ofensor proporciona un lugar de custodia para los fondos a los que un ofensor puede tener acceso pero no control físico durante su confinamiento.

Varias opciones para depositar en el Fondo de Confianza están ahora disponibles e incluyen:

- MONEY ORDERS O CHEQUES POSTALES
- CUENTA DE CHEQUES DÉBITO MENSUAL (ACH)
- COLECCION RÁPIDA WESTERN UNION
- PAGO DE CONVENIENCIA WESTERN UNION
- AMERICA'S CASH EXPRESS (ACE)
- JPAY
- TOUCHPAY
- TEXAS.GOV

Aviso: El nombre y dirección de la persona que envía es requerido al hacer un depósito en la cuenta de un ofensor.

- ◆ **Money orders o cheques postales** hacerlos pagaderos a "Inmate Trust Fund para *Nombre y Número del ofensor*"; obtener las boletas de depósito con el ofensor o enviando un sobre con destinatario y estampilla a Inmate Trust Fund; enviar depósitos y/o peticiones por boletas de depósito a Inmate Trust Fund, P.O. Box 60, Huntsville, TX 77342-0060, número telefónico: 936-438-8990.
- ◆ **Cuenta de Cheques Débito Mensual (ACH)**, (servicio gratis proporcionado por TDCJ.) Completar un formulario de autorización ACH para tener una cantidad fija cargada a una cuenta de cheques personal para depósito una vez cada mes a un ofensor específico. Adjuntar un cheque anulado de la cuenta a ser cargada; las transacciones de débito deberán ocurrir en o alrededor del 5º día de cada mes y aplicadas a la cuenta del ofensor en o alrededor del 10º; enviar la forma con el cheque anulado a Inmate Trust Fund, P.O. Box 60, Huntsville, TX 77342-0060.

Colección Rápida Western Unión (tarifas varían) puede ser de cualquier lugar en los Estados Unidos. Todas las tres formas de Cobro Rápido están sujetas a tarifas diferentes, cantidades enviadas, y otras restricciones en ciertos estados. Los depósitos serán colocados en la cuenta del ofensor dentro de 24 horas. Para encontrar la ubicación Western Unión más cercana llame gratis al 1-800-325-6000, o visite www.westernunion.com. La tarifa estándar en transacciones de Colección Rápida (Q/C) en un establecimiento de Western Union comienza en \$3.95; **Colección Rápida Western Unión por teléfono**, para transacciones con tarjeta de crédito, llamar a Western Union al 1-800-634-3422 (oprimir 2 para enviar el pago Q/C). **Colección Rápida Western Unión en Línea**, para transacciones en la red, visite a www.westernunion.com. Por cada transacción de Colección Rápida, la siguiente información debe ser proporcionada:

- **Pago a:** TDCJ - Inmate Trust Fund
- **Código Ciudad y Estado:** TDCJ/TX
- **Número de Cuenta:** Número de TDCJ y apellido del ofensor
- **Atención:** Apellido y nombre del ofensor

◆ **Pago de Conveniencia de Western Union** (tarifas varían) ofrecido en selectas ubicaciones dentro del estado de Texas. Envíe dinero a la cuenta Fondo de Confianza de un ofensor con una tarifa por servicio empezando en \$3.95. Llame al 1-800-354-0005 para encontrar una ubicación de agencias de Pago de Conveniencia.

◆ **America's Cash Express (ACE)** (tarifa de \$5.00) puede ser enviado desde cualquier lugar en los Estados Unidos. Deposite fondos en la cuenta Fondo de Confianza de un ofensor. Para encontrar la ubicación más cercana de ACE llame al 1-866-734-2306 o visite su sitio web en www.acecashexpress.com

◆ **Jpay** (tarifas varían) le permite enviar dinero a un ofensor con tarifas por servicio empezando en \$3.95. Visite su sitio web en www.jpays.com o llame a 1-800-574-JPAY para enviar fondos usando tarjetas de crédito/débito Visa, Discover o Mastercard.

◆ **Jpay, (continuación)**

Personas enviando pueden hacer depósitos en efectivo en cualquier ubicación de MoneyGram por todo el país utilizando un formulario de Pago Express. También se pueden hacer depósitos en efectivo desde su hogar después de establecer una cuenta de cobro en efectivo con un representante de servicio al cliente de JPAY.

- ◆ **Sistemas de Pago TOUCHPAY** Le ofrece maneras de enviar dinero a un ofensor con tarifas por servicio empezando en \$2.95. Llame a TOUCHPAY al 1-877-868-5358 o visite su sitio web www.tdcjpayment.com por información adicional. Tarjetas de crédito y débito MasterCard y Visa son aceptadas, así también como MoneyPak, la cual es una opción de dinero en efectivo remoto disponible en tiendas en todo el país. Para obtener detalles y ubicaciones acerca de MoneyPak, visite el sitio web: <https://www.moneypak.com/Partner/Payment.aspx/TouchPay>.

- ◆ **Texas.gov** (\$2.50 más 2%) visite www.Texas.gov para hacer un depósito a la cuenta de un ofensor usando MasterCard o Visa, o para hacer compras directas de la comisaría para un ofensor (por favor vea Comisaría).

Dinero en efectivo y cheques personales no son aceptados y serán regresados al remitente. Depósitos de \$500 o más en una sola transacción y cheques de seguro, compañía, nómina, cheques del estado, cheques de cárcel de condado, y otros como reembolsos se detienen 14 días antes de que el ofensor pueda utilizar los fondos. No envíe depósitos de fondos a la unidad de asignación del ofensor y no envíe correo personal u otros artículos para el ofensor al departamento Inmate Trust Fund.

El departamento Inmate Trust Fund puede responder a preguntas relacionadas a la recepción de un depósito, pero no puede revelar información relacionada a la cuenta o balance del ofensor a nadie excepto al ofensor. Ofensores reciben estados de cuenta mensuales que detallan todas las transacciones en la cuenta durante ese periodo.

El Fondo de Confianza de Ofensor no paga interés. Por eso, la cuenta no debe tener más que lo que se requiere para cubrir las necesidades inmediatas del ofensor. Ofensores con fondos en exceso son recomendados a abrir una cuenta de ahorros en una institución bancaria de su elección. Los ofensores pueden usar fondos de sus cuentas fondo de confianza para hacer compras en la comisaría de la unidad, o a través de vendedores aprobados y para enviar fondos a familiares o amigos. El balance del fondo de confianza de un ofensor es reembolsado al ser liberado.

Depósitos como favores de un ofensor a otro, procesados a través de una persona o banco exterior, son considerados una infracción a las Reglas y Procedimientos Disciplinarios para Presos de TDCJ ya sea aceptado para depósito o recibido por el Inmate Trust Fund. Sospecha de infracciones serán investigadas. Las infracciones confirmadas de depósito entre ofensores pueden resultar en acción disciplinaria contra cualquier ofensor implicado en cualquier transacción que no es autorizada, ya sea depositantes o recipientes.

- ◆ No envíe fondos a ofensores que usted no conoce.
- ◆ No envíe fondos a un ofensor como un favor para ofensores que usted no conoce.
- ◆ Reporte EXTORSIÓN al guardián de la unidad o a la Oficina del Inspector General.

COMISARÍA

Ningún ofensor es permitido poseer dinero mientras esta en confinamiento. Los ofensores son provistos con alimentos, ciertos artículos personales y ropa. Artículos comestibles, ciertos artículos de higiene personal y otros artículos pueden ser comprados por los ofensores en las comisarías de la unidad. El pago por artículos de la comisaría se completa mediante la transferencia de fondos de la cuenta del ofensor a la cuenta de comisaría de la agencia.

El ofensor puede gastar hasta \$95.00 en mercancía ordinaria cada dos semanas. Sin embargo, ésta cantidad puede ser menos según lo determinado por el estatus de custodia del ofensor.

El límite de gasto no se aplica a artículos especiales tales como máquinas de escribir, algunos artículos de ropa, abanicos o zapatos tenis. Estos artículos de compra especiales se hacen especialmente para un entorno institucional. Ellos deben ser comprados directamente de la comisaria por el ofensor para el uso personal del ofensor.

El TDCJ ha iniciado un programa en-línea (www.texas.gov/eCommDirect) donde familiares y amigos pueden comprar hasta \$60.00 de ciertos artículos de la comisaría cada tres meses. Estos artículos disponibles para compra incluyen ciertos bocadillos, productos de higiene, artículos de correspondencia y artículos empacados nuevos. La cantidad comprada no afectará la cantidad que los ofensores pueden gastar en artículos de comisaría con fondos depositados en sus cuentas fondo de confianza de ofensor. Además, para ofensores en restricción de comisaría, ofensores en población general y cárcel estatal niveles cuatro y cinco, y niveles dos y tres de segregación administrativa, ellos no son elegibles para recibir compras de comisaría a través de este programa.



TRANSFERENCIAS HUMANITARIAS/ HARDSHIP TRANSFERS

Un traslado humanitario es generalmente considerado cuando hay una condición médica que afecta la capacidad para viajar de un miembro inmediato de la familia. En general, ofensores en instalación de transferencia, cárcel del estado, instalación de sanción intermedia, abuso de sustancia, pre-libertad condicional y pre-liberación no serán elegibles para la consideración de transferencia. Peticiones del familiar del ofensor para un cambio entre instalaciones deberá ser dirigido al director asistente de Clasificación y Expedientes. Peticiones para transferencias humanitarias deben ser enviadas a: Assistant Director for Classification and Records al P.O. Box 99, Huntsville, TX 77342-0099; Attn: Hardship Transfer.

Las peticiones deben de venir de un familiar inmediato que está actualmente anotado en la lista de visitantes aprobada del ofensor. Familia inmediata se define como: esposo/a por ceremonia, por poder o ley común; madre natural, adoptiva y madrastra; padre natural, adoptivo y padrastro; hijos naturales, adoptados, hijastros, nietos de sangre y por ley; hermanos naturales, adoptados y hermanastros; abuelos de sangre y por ley; tía, tío, sobrinas y sobrinos; y personas relacionadas por vínculo matrimonial; tía o tío, o padres adoptivos temporales, el tutor legal de hijo menor de un ofensor, incluye padre del menor.

Peticiones para una transferencia médica deben pertenecer a un familiar y se requiere documentación del médico que atiende, de la incapacidad del familiar para viajar largas distancias. Tal documentación debe ser en papel membretado del médico y firmada por el médico. El director asistente de Clasificación y Expedientes puede otorgar una transferencia entre instalaciones si se cumple con el siguiente criterio.

- ◆ La unidad de asignación actual del ofensor debe ser mayor de 200 millas del área solicitada.
- ◆ Ofensores de prisión deben ser Línea Clase 1 o mejor.
- ◆ Ofensores que son G4 o una custodia más restrictiva no son elegibles a menos que sea debido al designador de precaución de seguridad.
- ◆ Ofensores de prisión no deben tener casos de disciplina mayor por los doce meses anteriores.



ASISTENCIA FAMILIAR

Los ofensores son animados a intentar resolver el problema informalmente con la administración de la unidad. Si no se alcanza una resolución informal, el ofensor tiene la opción de usar el Proceso Quejas de Ofensor. Si el ofensor ha agotado todos los recursos administrativos y todavía parece haber preguntas o inquietudes, los familiares y amigos pueden contactar directamente la unidad para informarse del problema.

El personal en las unidades de TDCJ es aconsejado a que atienda las preguntas de las familias de los ofensores siempre que sea posible.

Cada unidad tiene disponible durante las horas de visita a un Oficial de Enlace Familiar que responde a preguntas e inquietudes de las familias y amigos de los ofensores. El proceso anterior se recomienda inicialmente como la manera más fácil y rápida de obtener resolución para la mayoría de problemas. Si no se puede alcanzar ninguna resolución a través de la interacción con la unidad, las personas pueden entonces comunicarse a la oficina del Mediador Público - Ombudsman del TDCJ.

El Programa del Mediador Público del TDCJ asegura que TDCJ responde al público, a funcionarios electos, y a otras agencias estatales; ayuda a las familias de ofensores a entender las políticas y procedimientos de TDCJ; a intenta facilitar la resolución de conflictos entre TDCJ y el público. El Mediador de TDCJ recopila información de muchas fuentes dentro de TDCJ para proporcionar respuestas claras y correctas.

Las Oficinas del Mediador Público de TDCJ son el punto de contacto para miembros del público en general. Estas oficinas no responden a preguntas de ofensores en prisión. Tales peticiones son coordinadas a través del sistema de quejas de ofensor.

COMO CONTACTAR OMBUDSMAN DE TDCJ

(Por favor envíe sus preguntas por escrito)

Por conveniencia, es mejor intentar resolver problemas y obtener información a nivel de la unidad o en la oficina de libertad condicional. Sin embargo, si esto no es posible comuníquese con uno de los siguientes:

Oficina del Mediador Público del TDCJ

Asuntos generales relacionados a la operación, políticas y procedimientos de la agencia. Asuntos del público en relación a instalaciones de seguridad (prisiones, cárceles estatales e instalaciones de castigo por felonías de abuso de substancia), y cualquier pregunta específica concerniente a presos encarcelados en estos tipos de instalaciones.

P.O. Box 99, Huntsville, TX 77342-0099
teléfono 936-437-4927 fax 936-437-4930

ombudsman@tdcj.texas.gov

** Personal bilingüe está disponible -
Se habla español **

Información general del estatus de un ofensor
puede obtenerse en: www.tdcj.texas.gov

Número Gratuito de la Agencia:
1-800-535-0283

Mediador Público de la División de Libertad Condicional del TDCJ

Asuntos relacionados al proceso de liberación bajo libertad condicional o supervisión obligatoria e inquietudes relacionadas a la supervisión en libertad condicional o supervisión obligatoria. Puede también responder a las inquietudes de ofensores en libertad condicional o supervisión obligatoria.

P.O. Box 13401, Austin, TX 78711
512-406-5795 teléfono 512-406-5858 fax
parole.div@tdcj.texas.gov

** Personal bilingüe está disponible -
Se habla español **

Información sobre decisión de Libertad
Condicional puede ser obtenida en:
www.tdcj.texas.gov/bpp/

EDUCATION

El Distrito Escolar de Windham (WSD) proporciona una variedad de clases académicas, aptitudes para la vida, y clases de educación en carreras y tecnología para los ofensores que están reclusos en las unidades operadas por el Departamento de Justicia Criminal de Texas. Los ofensores son seleccionados para inscribirse en el proceso Plan de Tratamiento Individualizado (ITP). El ITP define actividades programáticas y prioriza la participación en programas recomendados basados en las necesidades del ofensor, disponibilidad de programas y la fecha proyectada de salida.

El Programa de alfabetización proporciona educación básica de adultos a ofensores que funcionan por debajo del sexto grado y clases de educación de adultos nivel secundaria son ofrecidas a aquellos ofensores que trabajan hacia la obtención de un certificado equivalente de preparatoria (GED). En base al aprovechamiento individual, los estudiantes son asignados a clases nivel principiante (Alfabetismo I), intermedio (Alfabetismo II), o avanzado (Alfabetismo III). Los estudiantes que necesitan ayuda en lectura básica son inscritos en Alfabetización I - Lectura. Los maestros utilizan un enfoque interdisciplinario para promover las competencias en el lugar de trabajo y el aprendizaje en contextos del mundo real. Se hace un énfasis en las aptitudes que los empleadores exigen, tales como sensibilidad/tolerancia cultural, trabajo en equipo, cualidades personales, toma de decisiones, y resolución de problemas.

El programa suplementario Título I es ofrecido a estudiantes de bajo rendimiento que son 21 años de edad o menores. El maestro en Título I trabaja en adición a una clase regular de alfabetización diaria para reforzar y/o re-enseñar alfabetización y matemáticas a estos jóvenes estudiantes.

Servicios de *Educación Especial* es ofrecido a ofensores elegibles con discapacidades. Un programa *Inglés como un Segundo Idioma* (ESL) está disponible para estudiantes con dominio limitado del inglés.

Windham ha ampliado los programas académicos para incluir el programa diploma de preparatoria. Windham está asociado con distritos escolares externos para proporcionar instrucción dentro de la instalación de TDCJ. El programa diploma de preparatoria está disponible para ofensores en custodia elegible de 26 años de edad y menor. El programa proporciona revisión académica de las transcripciones del estudiante de preparatoria y desarrolla un plan de graduación para los estudiantes que estaban cerca de la graduación antes del encarcelamiento

El programa *Educación en Carrera y Tecnología* (CTE) ofrece capacitación vocacional en aproximadamente 41 áreas ocupacionales para preparar a los ofensores para la fuerza laboral actual. El CTE tiene un fuerte énfasis en proporcionar certificaciones de estándares industriales para oficios vocacionales y conexiones con asociaciones de empleadores que incrementan las oportunidades para que los ofensores obtengan trabajos con salarios más altos con el potencial de edificar una carrera a su liberación.

Oportunidades adicionales en capacitación vocacional pueden estar disponibles a través de programas de aprendices y capacitación en el trabajo.

Programas de aptitudes para la vida están disponibles para ayudar a los ofensores a tomar mejores decisiones pro-sociales. El programa *Intervención Cognitiva* de WSD está disponible en muchas unidades. Este programa se enfoca en la responsabilidad a través de instrucción y ejercicios interpersonales en la solución de problemas, responsabilidad personal, manejo de ira, control de impulsos, superación del pensamiento criminal, creación de actitudes positivas, y la fijación de metas.

De igual manera, un programa de reintegración titulado Cambiando Hábitos y Logrando Nuevos Objetivos Para Llegar al Éxito (CHANGES por sus siglas en inglés), ofrece un plan de aptitudes de vida para preparar a los ofensores para su liberación. CHANGES incluye lecciones dirigidas al desarrollo personal, relaciones saludables, vivir de manera responsable, educación sobre drogas, salud, elaborando un nuevo comienzo y volver a casa.

WSD se esfuerza por ofrecer un amplio programa de orientación que ayuda al ofensor con evaluación vocacional y orientación en carrera. WSD está comprometido a ofrecer un entorno positivo donde los ofensores puedan mejorar sus logros educativos. Al aprovechar las destrezas académicas, aptitudes de vida y las oportunidades educativas vocacionales que WSD ofrece, los ofensores están mejor preparados para obtener empleo con éxito y reintegrarse en la sociedad.

CAPACITACIÓN LABORAL

Además de los programas ofrecidos a través de WSD, capacitación laboral está disponible para los ofensores que trabajan en las diversas operaciones del TDCJ.

La misión de la **División de Manufactura y Logística** es beneficiar al estado de Texas manteniendo la seguridad de los ofensores mientras proporcionan servicio de calidad en operaciones de almacenaje, transporte de carga, mantenimiento de los vehículos del TDCJ, y para proporcionar productos manufacturados y servicios de calidad a TDCJ, otras agencias estatales, y subdivisiones políticas, a la vez que proporciona oportunidades de reingreso a los ofensores en prisión.

Los programas de trabajo y capacitación de la división están específicamente enfocados en reducir la reincidencia al proporcionar a ofensores elegibles las oportunidades para desarrollar una ética de trabajo mientras aprenden habilidades comercializables de trabajo en preparación para la liberación.

El **Departamento Agroindustria, Tierras y Minerales** opera granjas y ranchos en todo el estado para producir tanto como sea posible los requerimientos de alimentos y fibra del TDCJ. Los ofensores tienen la oportunidad de participar en estos programas y aprender habilidades comercializables de trabajo.

Los ofensores aprenden la cría de animales mediante la participación en programas de ganado vacuno, porcino, aves, caballos o perros. Ellos pueden adquirir experiencia en agricultura y en la operación del equipo al participar en programas de campo y/o cultivo de comestibles y en habilidades mecánicas en los talleres mecánicos de la granja. Los ofensores también pueden aprender habilidades de almacenamiento y de la operación de la planta trabajando en las plantas procesadoras de alimentos, desmotadoras de algodón, molinos de granos o en los programas de bancos de alimentos locales

La **División de Instalaciones** utiliza a los ofensores en la construcción y mantenimiento de edificios. Los oficios más comúnmente utilizados son electricista; mecánico de calefacción, ventilación y aire acondicionado; plomero; pintor, operador de equipo de construcción; acabados de hormigón/cemento; y carpintería.



RELIGIÓN

Las necesidades religiosas de los ofensores son atendidas por clero capacitado que ofrece ayuda ministerial a la comunidad entera de justicia criminal. Ellos animan a los ofensores a permanecer en contacto con su fe en particular ofreciéndoles consejo y orientación pastoral. Las religiones Judía, Musulmana, Católica, Católica Cristiana no Romana, y Nativa Americana están representadas. Otras religiones pueden ser atendidas por grupos religiosos voluntarios.

El horario de los programas y eventos religiosos se anuncia en los tableros de avisos y en la oficina del capellán.

Los ofensores que no pueden asistir a los servicios religiosos programados debido a enfermedad o razones disciplinarias son visitados regularmente por los capellanes de la unidad, voluntarios capellanes asistentes certificados, o voluntarios aprobados.

Familiares que experimentan una crisis de emergencia (muerte, cuidado de hospicio, y otros asuntos personales) pueden contactar al capellán de la unidad, quien a su turno hablará al ofensor y ofrecerá atención pastoral personal. Otras averiguaciones deben dirigirse al Guardián.

Los dormitorios basados en la fe fueron implementados en Enero del 2003 y ahora se localizan en muchas de las instalaciones correccionales. Los dormitorios basados en la fe ofrecen apoyo y responsabilidad, junto con un programa intensivo de estudios en la Fe y programa de mentores a los participantes. El programa es efectuado por voluntarios basados en la fe de las comunidades locales cuyas actividades son dirigidas por el capellán de la unidad y la administración de la unidad.



PROGRAMAS Y TRATAMIENTO

A través de la División de Programas de Rehabilitación (RPD por sus siglas en inglés), los ofensores elegibles pueden ser provistos de tratamiento durante su encarcelamiento por adicción o abuso de sustancia o alcohol. El Programa Tratamiento Abuso de Sustancia (SATP por sus siglas en inglés) proporciona programas de tratamiento basados en evidencia que son apropiados para las necesidades del ofensor, medidos por herramientas de evaluación confiables, y que a menudo se basan en el crimen o conductas criminales que llevan al encarcelamiento. El objetivo del SATP es facilitar un cambio positivo; redirigir la conducta criminal; mejorar las habilidades cognitivas y la responsabilidad del ofensor, todo lo cual lleva a disminuir la reincidencia y a mejorar la seguridad pública.

Además, ofensores sexuales elegibles pueden ser asignados a participar en el tratamiento designado de ofensor sexual y/o programación educativa. El principal objetivo de la programación es reducir la tasa de reincidencia y mover a los participantes hacia un estilo de vida más sociable. Es la política de los Programas de Rehabilitación de Ofensor Sexual (SORP por sus siglas en inglés), proporcionar servicios de programas significativos para ofensores sexuales encarcelados en TDCJ que son elegibles para el programa.

Otros programas ofrecidos por el RPD incluyen Iniciativa de Reingreso a Ofensores Serios y Violentos (SVORI por sus siglas en inglés) para ofensores varones elegibles en segregación administrativa quienes están dentro de dos años de liberación; el programa basado en fe Iniciativa Libertad Cambio Interior para ofensores varones; el Programa COURAGE para ofensores menores de 18 años de edad y el Programa de Transición para ofensores saliendo del Programa COURAGE, así también como el Programa Transición de Ofensor Joven a Adulto (YATO por sus siglas en inglés) para ofensores transfiriéndose directamente del sistema juvenil de correcciones (antiguamente TYC) al TDCJ; el proceso Renunciación y Des asociación de Pandilla (GRAD por sus siglas en inglés) para los ofensores varones que trabajan para reingresar a la población general de la prisión; y el Programa Pre liberación Intervención Correctiva (CIPP por sus siglas en inglés) para ciertos ofensores quienes están dentro de los cuatro meses de su liberación; el Programa Desviación de Segregación Administrativa que permite a los ofensores regresar a la custodia de TDCJ, de la que normalmente regresarían a segregación administrativa, para que en su lugar ganen la capacidad a ser alojados en población general; y el Programa Transición Segregación Administrativa para preparar a los ofensores en la transición de segregación administrativa a población general.

Nuestro Camino a la Libertad es una iniciativa desarrollada para proveer una fuerte intervención y servicios de apoyo a mujeres que anteriormente estaban involucradas con prostitución. Las participantes se alojan juntas en un dormitorio del programa y reciben diariamente módulos educativos de actualidad ofrecidos por empleados, también como los servicios de un ofensor igual, entrenador de recuperación. Ofensoras de prisión y cárcel estatal pueden participar.

La Iniciativa Lazo Madre y Bebe (BAMBI por sus siglas en inglés) asocia divisiones TDCJ, otras agencias estatales y el Hostel Santa Maria, Inc. para proporcionar educación y capacitación para el desarrollo del niño para las nuevas madres ofensoras en un entorno residencial. El programa les da a las madres elegibles y sus recién nacidos la oportunidad de formar un lazo saludable en un ambiente seguro.

A través de la colaboración entre RPD y el Seminario Teológico Bautista del Suroeste ofensores elegibles pueden solicitar para el seminario con el fin de obtener un título de Licenciado en Ciencias de los Estudios Bíblicos.

Muchos servicios y actividades adicionales están disponibles para la población de ofensores a través de voluntarios, grupos comunitarios, o agencias que se encuentran en o cerca de sus áreas de servicio.

Estos varían desde grupos de abuso de sustancias, artes y manualidades, estudios bíblicos, grupos de veteranos, y muchos otros que ayudan al ofensor a desarrollar aptitudes de vida apropiadas, relaciones saludables, y lo ayudan en ajustarse al encarcelamiento, y a menudo lo ayudan en la transición de prisión, a la comunidad, a la casa.

Educación Post Secundaria

Para ofensores con un GED o diploma de preparatoria, oportunidades de educación postsecundaria académica y vocacional están disponibles a través de la División de Programas de Rehabilitación (RPD) la cual contrata con colegios comunitarios y universidades.

RPD contrata con ocho colegios y dos universidades las cuales ofrecen programas académicos y vocacionales para los ofensores. Títulos en carreras de dos años, Bachilleratos de cuatro años, y Maestrías se otorgan al completar los requisitos del grado. Un certificado de finalización es otorgado después de completar satisfactoriamente un programa vocacional. Créditos universitarios pueden ser otorgados por cursos vocacionales.

Los requisitos de elegibilidad para participar en un programa académico universitario o vocacional, son establecidos por el TDCJ y la Junta Coordinadora de Educación Superior de Texas, los requisitos de admisión y matrícula de la universidad deben ser cumplidos por todos los estudiantes.

Los gastos universitarios que utilizan fondos estatales deben ser pagados por el ofensor al ser liberado como condición de libertad condicional. Aquellos ofensores que no califican para fondos estatales deben pagar los gastos universitarios al registrarse o calificar para obtener financiamiento. Un ofensor que está asignado a una unidad que no ofrece el programa académico universitario/vocacional para el cual él califica, puede contactar a RPD para solicitar una transferencia a una unidad que ofrece el programa.



SALUD

El cuidado de la salud médica, dental y mental del TDCJ se proporciona principalmente a los ofensores a través de un sistema de manejo de atención médica utilizando la Rama Médica de la Universidad de Texas (UTMB por sus siglas en inglés) en las regiones norte, este y sur del estado; y por el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de Texas (TTUHSC por sus siglas en inglés) en la región oeste del estado.

Cuando es necesario, un rango completo de consultas de especialidad están disponibles, y los servicios hospitalarios son proporcionados ya sea por el Hospital Galveston del TDCJ, la Unidad Montford en Lubbock o por hospitales locales.

Visita Médica

Ofensores enfermos graves o en estado crítico en el Hospital Galveston pueden ser permitidos a tener visitas de familiares. La determinación de si está grave o en estado crítico es determinada por el médico que preside. Al ser notificado por el médico, el administrador de salud de la unidad notificará al guardián. El guardián o su designado, entonces hará las apropiadas notificaciones a la persona designada por el ofensor como su contacto de emergencia.

Los ofensores que son colocados en la Lista Enfermos Graves/Estado Crítico por un médico autorizado son permitidos recibir visitantes en la enfermería o departamento médico de la unidad a la discreción del guardián con el consenso médico del médico que preside. El médico que preside hará la determinación con respecto a la capacidad del ofensor de recibir visitantes. El guardián puede proporcionar medios alternativos para visitar esos ofensores en base a cada caso (ie., programar mediante un acuerdo especial una visita durante la semana).

Si el ofensor está en un hospital del mundo libre, las visitas por lo general no tienen lugar. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, la visita familiar puede ser aprobada al estar de acuerdo el guardián, la administración del hospital y el médico que lo atiende. Los factores a ser tomados en consideración incluirán la gravedad de la enfermedad (según determinado por el médico que atiende), las necesidades de seguridad, y la estructura o ubicación física del hospital.

Si el ofensor está en un hospicio, todas las visitas serán coordinadas a través del Departamento de Capellanía y deben cumplir con la aprobación del guardián (o designado) y del personal médico de la unidad. Las visitas pueden ocurrir los siete días de la semana, generalmente entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. horas. El guardián tendrá la autoridad final sobre visita en el Programa de Hospicio.

Los programas de tratamiento de salud mental para pacientes internos y externos son ofrecidos a ofensores con necesidades médicas mentales. Programas especiales también están disponibles para los ofensores con discapacidades físicas y deterioro mental. Las reglas regulares de visita del TDCJ se aplican a éstos programas.

Información Médica

El programa de TDCJ Enlace con el Paciente (PLP por sus siglas en inglés) ofrece el servicio de línea directa 936-437-4271, para Familia/Público, la cual está disponible para familiares y público durante las horas laborales de 8:00 am a 5:00 pm de Lunes a Viernes para preguntar por el cuidado médico de un ofensor encarcelado. Se puede dejar un mensaje usando el correo de voz automatizado cuando se llama después de horas o cuando se experimentan tiempos de espera más largos de lo normal. El coordinador PLP o designado en la línea directa devolverá la llamada telefónica el siguiente día laborable.

Cuando se solicita información médica sobre la salud de un ofensor, un formulario PHI "Autorización para el Uso y Divulgación de Información de Salud Médica Protegida" firmado por el ofensor es requerido antes de que cualquier información de salud personal pueda ser compartida.

Un formulario PHI puede ser iniciado por los ofensores contactando la oficina PLP al 936-437-4271.

La oficina PLP necesitará para llenar el formulario, el nombre del ofensor, número de TDCJ, y el nombre completo de la persona informándose. La oficina del PLP enviará el formulario PHI por fax al departamento médico de la unidad donde se encuentra el ofensor.

El departamento médico de la unidad programará al ofensor para venir al departamento médico a firmar el formulario. Servicios Médicos del TDCJ y personal de Manejo Correccional de Atención Médica puede divulgar y/o discutir información protegida de salud del ofensor con la persona informándose solamente si es autorizado por el ofensor para hacerlo. Un ofensor puede negarse a firmar el formulario PHI, o poner restricciones en el formulario como qué información puede hacerse disponible para la persona informándose.

Si un ofensor es paciente en el Hospital Galveston también se requiere un formulario PHI.

Familiares pueden llamar a la "Línea Directa Llamadas de Familiares" al 409-772-6131 para recibir asistencia.

RECREACIÓN

Los ofensores tienen oportunidades de participar en actividades recreativas no programáticas y programáticas. Las instalaciones y equipo para éstas actividades son proporcionados y mantenidos por TDCJ y por el personal asignado a la supervisión de recreación.

Actividades recreativas no programáticas pueden incluir:

- Mirar televisión
- Juegos en el salón de recreación como ajedrez, damas y dominó.
- Juegos de equipo incluyendo basquetbol, softbol, y volibol.
- Deportes individuales como tenis de mesa, pelota de mano, herraduras, y levantamiento de pesas.
- Actividades básicas artesanales en celda.

Actividades recreativas programáticas pueden incluir:

- Deportes intramuros
- Torneos y juegos de liga.
- Participación en el taller de artesanía, donde es disponible.

Φ AUSENCIAS DE EMERGENCIA

Una ausencia de emergencia es un privilegio otorgado a un ofensor que reúne los requisitos de elegibilidad y que es considerado por TDCJ ser un riesgo de seguridad aceptable para liberación temporal bajo escolta por un período determinado permitido por ley.

El conceder una petición para una ausencia de emergencia es una decisión discrecional hecha por TDCJ con la seguridad pública siendo la principal consideración. El ofensor ausente en salida de emergencia con escolta es considerado estar en la custodia de TDCJ y el ofensor debe estar bajo constante vigilancia física mientras está ausente.

Ausencias de emergencia pueden ser concedidas para asistir al funeral de un familiar inmediato, ir a la funeraria para ver a un familiar inmediato fallecido, o para visitar a un familiar inmediato gravemente enfermo.

Se define como familiar inmediato a los padres, cónyuge, hermanos, medios hermanos, e hijos del ofensor. Los padres sustitutos se incluyen si la relación de dicha persona con el ofensor es verificable en los archivos existentes del TDCJ.

Los ofensores deben cumplir con las estrictas directrices para ser aprobados para ausencia de emergencia.

Estas directrices incluyen estar por lo menos en Clase Línea 1, custodia G3, no haber recibido penalidades de disciplina mayor durante los últimos seis meses, no tener antecedentes disciplinarios de agresión contra el personal, estar a 12 meses de elegibilidad para libertad condicional, en custodia del TDCJ por seis meses, y no tener ningún delito sin resolver u orden de detención por Inmigración.

Además, el ofensor no debe haber estado encarcelado en o sentenciado a una unidad correccional para adultos por cometer, solicitar, intentar, conspirar, o ayudar a otros para cometer, solicitar, intentar o conspirar a cometer ciertos delitos que incluyen:

- a. Homicidio (Asesinato Capital; Asesinato; Homicidio Involuntario; o cualquier otra ofensa de homicidio)
- b. Secuestro (Secuestro Agravado; Secuestro; Restricción ilegal o cualquier otra ofensa de Secuestro)
- c. Ofensa Sexual (Violación; Asalto Sexual; Abuso Sexual; Violación Agravada; Abuso Sexual Agravado; Indecencia con un Menor o cualquier otra ofensa de Asalto Sexual)
- d. Robo (Robo; Robo Agravado; o cualquier otra ofensa de Robo)
- e. Asalto (Asalto; Asalto Agravado; Lesión a un menor; Lesión a una Persona Anciana; o cualquier otra ofensa de Asalto)
- f. Escape (Cualquier ofensa de escape de una instalación correccional de adultos)
- g. Cualquier ofensa en la que el ofensor utilizó o exhibió un arma mortal durante la comisión de la ofensa o inmediatamente durante su salida del lugar y donde un fallo afirmativo en el uso de un arma mortal fue hecho por el tribunal o jurado.

h. Acecho

Ofensores de Cárcel Estatal deben estar por lo menos en custodia J2. Los ofensores deben haber estado en la custodia de TDCJ por seis meses o por un tercio de su sentencia, lo que venga primero.

Todas las ausencias por emergencia son concedidas con escolta de TDCJ y deben ser completadas dentro de las 24 horas de salir de la unidad.

Ausencias de emergencia que requieren estadía de una noche pueden no ser concedidas y ausencias de emergencia fuera del estado no serán concedidas. Un ofensor puede ser liberado en ausencia de emergencia dos veces durante un período de 12 meses.

Las peticiones para ausencia de emergencia serán dirigidas por el médico que atiende o el director de la casa funeraria a Classification and Records vía fax al 936-437-8721.

1 CÁLCULOS DE CRÉDITO DE TIEMPO

Tiempo Buena Conducta

Muchos ofensores pueden acortar su estadía en prisión ganando crédito de tiempo por buen comportamiento y participación en trabajo y otros programas. Cualquier buena conducta suspendida puede ser reinstalada después de 12 meses si el ofensor reúne los requisitos requeridos. Cualquier tiempo buena conducta que se ha quitado debido a una infracción disciplinaria no puede ser reinstalado.

Las dos categorías principales de ganar tiempo, ofensor de confianza aprobado por el estado y clase de línea, tienen cada una diferentes niveles de ganar tiempo con un número específico de días que se pueden ganar por cada mes realmente servido. Además del comportamiento en prisión, la cantidad de tiempo bueno que puede ser ganado también es afectado por las leyes Estatales relevantes al tiempo buena conducta que estaban vigentes cuando se cometió el delito

El tiempo buena conducta puede aplicarse al confinamiento en prisión de un ofensor en términos de elegibilidad para liberación en libertad condicional o supervisión obligatoria. Para ciertos ofensores que cumplen condenas por delitos de agresión, el tiempo buena conducta no es utilizado para calcular la elegibilidad para libertad condicional.

Más información sobre las designaciones de custodia y estatus de ganar tiempo está disponible en el *Manual de Orientación para Ofensor* que se encuentra en el sitio web de la agencia en:

http://www.tdcj.state.tx.us/publications/pubs_cid_offender_orientation_handbook.html.

Participación Diligente para Cárcel Estatal

Cualquier ofensor convicto de una felonía de cárcel estatal cometida en o después de Septiembre 1, 2011, puede ser elegible para crédito de tiempo basado en la participación diligente en trabajo, tratamiento, educación, programas vocacionales de TDCJ.

Ofensores de cárcel estatal pueden ser concedidos con crédito por participación diligente por el juez que sentencia, o por ofensas cometidas en o después de Septiembre 1, 2015, el juez, al tiempo de sentenciar, puede especificar al ofensor que está “presuntamente autorizado” para cualquier crédito ganado por participación diligente.

Para crédito otorgado por el juez que sentencia: Después que los días de participación diligente son reportados por el TDCJ al juez, el juez basado en el reporte de progreso recibido, puede acreditar hasta el 20% de la sentencia del ofensor por los días servidos en la custodia de TDCJ, siempre y cuando el ofensor estuvo participando en un programa y no fue sujeto a acción disciplinaria. No es obligatorio que el juez conceda crédito por cualquiera o todos los días de participación diligente. Si créditos no son otorgados, los ofensores servirán su sentencia completa.

Para ofensores autorizados para presuntos créditos: Los créditos adeudados serán automáticamente concedidos al ofensor basado en participación diligente en trabajo, tratamiento, educación, programa vocacional de TDCJ en el día 45° antes de que el ofensor complete el 80% de la sentencia. Sin embargo, un ofensor que es sujeto a acción disciplinaria durante encarcelamiento o que de otro modo pierde un día de elegibilidad, tendrá en su lugar un reporte de progreso enviado al juez para su consideración. En estos casos, si créditos no son concedidos, los ofensores servirán su sentencia completa. La concesión de participación diligente es un proceso completamente automático y no es necesaria ninguna acción por parte del ofensor o de su familia para obtener créditos.



DISCIPLINA

Todos los ofensores son requeridos a obedecer las reglas establecidas por TDCJ y por la unidad en la cual ellos están asignados. Los ofensores reciben información referente a las reglas poco después de su llegada.

Dependiendo del grado de seriedad, las violaciones de las reglas pueden ser manejadas informalmente mediante consejería y reprimenda verbal, o formalmente a través de audiencias disciplinarias.

Las audiencias son clasificadas como mayor y menor, basadas en la seriedad y frecuencia de las violaciones a las reglas. En una audiencia menor, un fallo de culpabilidad puede resultar en un castigo que va desde tareas adicionales, restricción a vivir en la celda, suspensión de recreación, restricción de hacer compras en la comisaría y visitas de contacto.

Bajo una audiencia mayor, las penalidades aplicables incluyen confinamiento solitario, pérdida de tiempo buena conducta acumulado y/o degradación en clase de ganar tiempo (excepto para los ofensores de cárcel estatal quienes no ganan tiempo buena conducta).

Un ofensor involucrado en una audiencia disciplinaria puede recibir una penalidad categorizada como menor, o como mayor por las cárceles estatales. Sin embargo, un ofensor de cárcel estatal puede recibir una audiencia mayor si una evaluación de daños monetarios es impuesta debido a destrucción de propiedad del estado.

Audiencias disciplinarias para ofensores sentenciados a prisión, pero asignados en estado de transferencia a una cárcel estatal, serán efectuadas de acuerdo al grado asignado en el reporte disciplinario y bajo el procedimiento aplicable de audiencia menor o mayor.

Los consejeros sustitutos son personal capacitado asignado a unidades para representar a los ofensores en audiencias mayores. Los ofensores son provistos con los consejeros sustitutos antes de una audiencia mayor cuando se reúnen los siguientes requisitos:

- a. Cuando el ofensor esta discapacitado en su desarrollo;
- b. Cuando el ofensor está asignado a un centro de internación psiquiátrica, o ha sido colocado en un grupo de pacientes externos;
- c. Cuando el alfabetismo o entendimiento del inglés es cuestionable;
- d. Cuando el ofensor, debido a la complejidad del asunto, sería poco probable poder reunir y presentar la evidencia necesaria para una adecuada comprensión del caso;
- e. Cuando el ofensor está confinado a cualquier forma de segregación pendiente de la audiencia; y
- f. Cuando un testigo solicitado por el ofensor acusado no puede asistir a la audiencia disciplinaria porque el testigo solicitado o el ofensor acusado ha sido transferido a otra unidad.

(Nota: Los requisitos para Consejeros Substitutos no aplican en audiencias disciplinarias para ofensores de cárcel estatal, excepto cuando ofensores de cárcel estatal son traídos a audiencias mayores por evaluación de daños monetarios por destrucción de propiedad del estado.)



QUEJAS

El Programa de Quejas de Ofensor del TDCJ proporciona un medio para identificar problemas y facilitar la acción correctiva, contribuyendo así a un ambiente más seguro para empleados y ofensores. El programa ofrece a los ofensores un mecanismo formal para la revisión y reparación de los asuntos pertinentes, y les garantiza una decisión justa y oportuna mientras que a los administradores de la agencia les proporciona la información actual para la interacción directa y planificación proactiva.

Cuando surge una inquietud, es requerido que los ofensores intenten resolver informalmente el asunto presentando una queja Paso 1. Si la resolución informal no tiene éxito, un formulario de queja y también Instrucciones en Como Escribir y Presentar Quejas pueden ser obtenidos de cualquier miembro del personal o de la biblioteca de ley de la unidad.

Cada unidad tiene un Investigador de Quejas de la Unidad (UGI por sus siglas en inglés) responsable de procesar y resolver reclamos de ofensores. El UGI trabaja en estrecha colaboración con el guardián y jefes de otros departamentos para asegurar que los problemas identificados en las quejas son tratados adecuadamente.

Si un ofensor no está satisfecho con la respuesta a una queja Paso 1, ellos pueden apelar la decisión presentando una queja Paso 2. Cuando el ofensor presenta una apelación Paso 2, el ofensor debe incluir la contestación del Paso 1 y presentar la queja al UGI en su unidad de asignación. El UGI enviará la queja a la Oficina Central de Quejas para ser procesada. Administración de la Oficina Central y directores regionales, así también como otros especialistas departamentales están disponibles para revisar la apelación y tomar medidas correctivas adicionales si es necesario.

Es muy importante para TDCJ proteger los derechos de los ofensores para presentar quejas y promover la resolución de problemas en todos los niveles. Es una violación de política someter a cualquier preso a venganza, acoso o retaliación por usar el procedimiento de quejas.

PREA OMBUDSMAN

El TDCJ tiene una “Zero-Tolerancia” para todas las formas de abuso sexual y acoso sexual de los ofensores. El TDCJ está comprometido a adoptar un enfoque proactivo en relación con la detección, prevención, respuesta y castigo del abuso sexual, incluyendo el contacto sexual consensual y acoso sexual de ofensores en la custodia del departamento.

El Ombudsman Acta de Eliminación de Violación en Prisión (PREA por sus siglas en inglés) fue establecido por la 80ª Legislatura en el 2007 (Código de Gobierno de Texas, Sección 501, subcapítulo F), y es nombrado por la Junta de Justicia Criminal de Texas (TBCJ por sus siglas en inglés). El ombudsman PREA informa directamente al presidente del TBCJ, y es una oficina externa para el proceso de información de TDCJ.

El Ombudsman PREA fue creado para proporcionar a los ofensores y al público una oficina independiente para reportar los asaltos sexuales. El ombudsman PREA proporciona una vía confidencial para que los ofensores reporten el abuso sexual y acoso sexual, así también como de investigar y responder a quejas y consultas PREA recibidas de funcionarios electos, el público y ofensores.

Las principales responsabilidades de la Oficina Ombudsman PREA son:

- Monitorear los esfuerzos del TDCJ para eliminar la ocurrencia del abuso sexual y acoso sexual en las instalaciones penitenciarias.
- Revisar las políticas y procedimientos del TDCJ para asegurar que están en cumplimiento con las leyes y estándares federales y estatales; y
- Responder a consultas del público relacionadas con denuncias de abuso sexual y acoso sexual en las instalaciones correccionales del TDCJ y de garantizar una resolución imparcial.

COMO CONTACTAR EL OMBUDSMAN PREA
(Por favor enviar las consultas por escrito)

Cualquiera que tiene conocimiento de un abuso sexual o acoso sexual de un ofensor en ofensor o empleado en ofensor que ocurre dentro de un establecimiento correccional del TDCJ se le recomienda reportar inmediatamente la alegación.

PREA Ombudsman Office

P.O. Box 99, Huntsville, TX 77342-0099
936-437-2133 phone 936-437-6981 fax
prea.ombudsman@tdcj.texas.gov

γ ASISTENCIA LEGAL

Abogados Estatales para Ofensores (SCFO por sus siglas en inglés) es la división responsable de proporcionar servicios legales limitados y de representar a los ofensores que no pueden costearse contratar un abogado externo.

SCFO no puede ayudar a los ofensores con asuntos de derecho civil o asuntos sobre política o procedimientos de TDCJ, casos que generan honorarios, y otras áreas legales dependiendo de las circunstancias. Los abogados y empleados SCFO proporcionan ayuda legal a ofensores en las siguientes áreas:

- **Defensa Criminal:** SCFO representa a ofensores indigentes que están acusados por delitos graves supuestamente cometidos en TDCJ.
- **Defensa Civil:** SCFO representa ofensores indigentes señalados por reclusión civil bajo el estatuto Predador Sexualmente Violento.
- **Apelaciones:** SCFO puede representar a ofensores indigentes en apelaciones de juicios y casos de reclusión civil. SCFO puede también representar a los ofensores indigentes con cálculos de tiempo, nunc pro tuncs, u otros asuntos posteriores al juicio.
- **Inmigración:** SCFO está disponible para ayudar a los ofensores quienes están programados para la remoción u otros procedimientos de la corte de inmigración. SCFO está también disponible para contestar preguntas relacionadas con las leyes de inmigración.
- **Servicios Legales:** SCFO ayuda a los ofensores indigentes con una variedad de asuntos legales tales como:
 - Recursos de habeas corpus;
 - Asuntos de elegibilidad para libertad condicional y supervisión obligatoria;
 - Cargos pendientes y órdenes de detención (detenciones de otras agencias en un ofensor antes de su liberación);
 - Derecho de familia, incluida la custodia de los hijos, manutención de los hijos, terminación de los derechos de los padres y asuntos relacionados con sucesiones; y
 - Revisar expedientes de individuos civilmente reclusos en preparación para las revisiones bienales.

Los ofensores pueden obtener ayuda escribiendo a Abogados del Estado para Ofensores (SCFO) a través del sistema de correos de la prisión. Se recomienda a los ofensores consultar el *Manual Legal* de SCFO antes de escribir. Una copia del *Manual Legal* está disponible en la biblioteca de ley de todas las unidades.

El Programa Acceso a Cortes garantiza que los ofensores que son asignados a instituciones correccionales las cuales son administradas o monitoreadas por TDCJ son provistos de sus derechos constitucionales de acceso a cortes, abogados y funcionarios públicos, y que el acceso es “adecuado, eficaz y significativo” según requerido por ley estatal y federal. Oficiales, empleados o agentes de TDCJ no deben obstruir, acosar, castigar o de ninguna otra manera penalizar a ningún ofensor por buscar u obtener acceso a las cortes.

Las bibliotecas de ley en las unidades se componen de muchas publicaciones que incluyen formularios de la corte, resúmenes, tratados, la jurisprudencia federal y estatal, así como varios estatutos y códigos. Además cada biblioteca de ley tiene publicaciones de instrucción y/o ayuda en cómo usar este material.

Los ofensores son permitidos utilizar éstas instalaciones y recursos para fines legales, tales como impugnar sus condenas penales o condiciones de su confinamiento. Un supervisor de Acceso a Cortes está disponible en cada unidad para responder a las preguntas de ofensor relacionadas al uso de los formularios de la corte y búsqueda del material legal que se mantiene en la biblioteca de ley de la unidad.



REINGRESO E INTEGRACIÓN

La División Reingreso e Integración (RID por sus siglas en inglés) ayuda a los ofensores y sus familias en la preparación para el eventual retorno del individuo a la comunidad.

El RID proporciona una variedad de programas y servicios que incluyen: continuidad de atención para ofensores con graves discapacidades médicas, psiquiátricas o físicas; ayuda en obtener documentos de identificación tales como certificados de nacimiento, tarjetas de seguro social, y Tarjetas de Identificación de Texas; planificación individualizada de reingreso; y asistencia para empleo posterior a la liberación.

RID ha establecido un número gratuito, 1-877-887-6151, para la familia, amigos o el público en general para llamar por asuntos relacionados a los programas de reingreso pre liberación y posterior a la liberación.

Información adicional puede ser obtenida acerca de los grupos y organizaciones de apoyo para familiares del ofensor, otras agencias estatales aplicables, centros para visitantes y casas de hospitalidad que proporcionan alojamiento cerca de ciertas unidades contactando a personal RID al 1-877-887-6151.

Otros contactos útiles incluyen:

- **Texas Inmate Families Association (TIFA)**
512-371-0900
- **TXCURE**
972-276-9865
- **Texas Workforce Commission (TWC)**
1-800-832-2829
- **Department of Assistive and Rehabilitative Services (DARS)**
1-800-832-2829
- **Department of State Health Services (DSHS)** 1-888-963-7111
- **TexVet: Partners Across Texas Serving Texas Veterans and Their Families**
<http://texvet.com/>



LIBERACIÓN

Cuando se acerca el tiempo de ser liberado de prisión, el ofensor que es elegible para obtener libertad condicional es entrevistado por el oficial de libertad condicional para determinar los planes de residencia y empleo. Los ofensores con necesidades especiales de salud médica o mental reciben información del representante de servicios de campo sobre medicación y otros planes relevantes de cuidado posterior.

La mayoría de los ofensores son liberados de los sitios de liberación regionales, liberándolos más cerca de sus condados de convicción, residencia o condado de liberación aprobado.

Los sitios de liberación regionales se encuentran en la Unidad Clements (Amarillo), Unidad Crain (Gatesville), Unidad Huntsville (Huntsville), Carcel Estatal Hutchins (Dallas), Unidad McConnell (Beeville), y la Unidad Robertson (Abilene). Los ofensores varones con una orden de detención, clasificados como ofensores sexuales, que tienen condiciones especiales del Programa de Supervisión Súper Intensiva o Monitoreo Electrónico impuesto por la Junta de Indultos y Libertad Condicional son liberados de la Unidad Huntsville. Todas las ofensoras mujeres son liberadas de Gatesville.

La salida de todas las instalaciones ocurre entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de Lunes a Viernes, excluyendo los días festivos. Nota, los horarios de liberación pueden ser sujetos a cambio.

Cada ofensor recibe un conjunto de ropa civil y un pase de autobús (si viaja por autobús), además del balance restante en su cuenta individual de fondo de confianza. Los ofensores que son liberados bajo libertad condicional o supervisión obligatoria reciben un cheque al salir de \$50.00 y recibirán otro de \$50.00 al reportarse con su oficial de libertad condicional. Ofensores de prisión que completan su sentencia en la División de Instituciones Correccionales (liberación completa) reciben un cheque de \$100.00 cuando son liberados.

Los ofensores de cárcel estatal son liberados de su unidad de asignación, o se les entrega un pase de autobús (si viajan por autobús) al condado de residencia. Los ofensores de cárcel estatal no reciben dinero al ser liberados (*Código de Gobierno de Texas, Sección 501.015 (b)*).

LIBERTAD CONDICIONAL

La División de Libertad Condicional supervisa a los ofensores liberados de prisión que están sirviendo el resto de sus sentencias en las comunidades de Texas. La división también realiza algunas funciones previas a liberación rastreando los casos elegibles de libertad condicional y presentándolos para una consideración oportuna a la Junta de Indultos y Libertad Condicional.

La División de Libertad Condicional no hace decisiones en libertad condicional, ni decide a quienes la libertad condicional deberá ser revocada o cuales condiciones deben ser impuestas en las liberaciones. La autoridad para esas decisiones recae en la Junta de Indultos y Libertad Condicional (BPP por sus siglas en inglés), pero la división trabaja en conjunto con el BPP y proporciona a miembros de la junta con la documentación necesaria para tomar decisiones de informe. Cuando se acerca el tiempo para ser liberado de prisión, el oficial de distrito de libertad condicional investiga el plan de liberación residencial propuesto y al ser aprobado el plan, un certificado de liberación es generado y el ofensor es programado para liberación. Los ofensores con necesidades especiales de salud médica o mental reciben información del representante de servicios de campo sobre medicación y otros planes relevantes de cuidado posterior.

Los ofensores supervisados por la División de Libertad Condicional debido a las condiciones/sanciones impuestas por la junta o por la falta de planes de residencia durante libertad condicional, pueden ser alojados temporalmente en instalaciones privadas de seguridad. Las siguientes instalaciones privadas son utilizadas por la división para proporcionar una supervisión segura y responsable de los ofensores: Instalaciones de Sanción Intermedia (ISF), Centros Residenciales de Reingreso (RRC), Establecimientos Residenciales de Tratamiento de Abuso de Sustancia, y el Programa de Liberación de Trabajo en Cárcel del Condado.

Además de las instalaciones privadas, La División de Libertad Condicional también utiliza proveedores del Programa de Asistencia de Vivienda Temporal (THAP), las cuales son instalaciones privadas que han solicitado y sido aprobadas para albergar ofensores. Estas instalaciones solo pueden existir en los condados que no tienen RRC contratado con el estado, y los ofensores elegibles pueden ser colocados solo en instalaciones THAP dentro de su propio Condado Legal de Residencia.

**Departamento de Justicia Criminal de
Texas**
División de Instituciones Correccionales
Unidades de Prisión

<u>Unidad</u>	<u>Región</u>	<u>Condado</u>	<u>Dirección</u>	<u>Teléfono No.</u>
Allred	V	Wichita	2101 FM 369 North Iowa Park, TX 76367	(940)855-7477
Beto	II	Anderson	1391 FM 3328 Tennessee Colony, TX 75880	(903)928-2217
Boyd	II	Freestone	200 Spur 113 Teague, TX 75860-2007	(254)739-5555
Briscoe	IV	Frio	1459 West Highway 85 Dilley, TX 78017	(830)965-4444
Byrd	I	Walker	21 FM 247 Huntsville, TX 77320	(936)295-5768
Clemens	III	Brazoria	11034 Hwy 36 Brazoria, TX 77422	(979)798-2188
Clements	V	Potter	9601 Spur 591 Amarillo, TX 79107-9606	(806)381-7080
Coffield	II	Anderson	2661 FM 2054 Tennessee Colony, TX 75884	(903)928-2211
Connally	IV	Karnes	899 FM 632 Kenedy, TX 78119	(830)583-4003
Crain	VI	Coryell	1401 State School Road Gatesville, TX 76599-2999	(254)865-8431
Dalhart	V	Hartley	11950 FM 998 Dalhart, TX 79022	(806)249-8655
Daniel	V	Scurry	938 South FM 1673 Snyder, TX 79549	(325)573-1114
Darrington	III	Brazoria	59 Darrington Road Rosharon, TX 77583	(281)595-3465
Duncan	I	Angelina	1502 South First Street Diboll, TX 75941	(936)829-2616
Eastham	I	Houston	2665 Prison Road #1 Lovelady, TX 75851	(936)636-7321
Ellis	I	Walker	1697 FM 980 Huntsville, TX 77343	(936)295-5756
Estelle	I	Walker	264 FM 3478 Huntsville, TX 77320-3320	(936)291-4200
Ferguson	I	Madison	12120 Savage Drive Midway, TX 75852	(936)348-3751
Goree	I	Walker	7405 Hwy. 75 South Huntsville, TX 77344	(936)295-6331
Hamilton	VI	Brazos	200 Lee Morrison Lane Bryan, TX 77807	(979)779-1633
Havins	VI	Brown	500 FM 45 East Brownwood, TX 76801	(325)643-5575
Hightower	III	Liberty	902 FM 686 Dayton, TX 77535	(936)258-8013
Hilltop	VI	Coryell	1500 State School Road Gatesville, TX 76598	(254)865-8901
Hobby	VI	Falls	742 FM 712 Marlin, TX 76661	(254)883-5561
Hodge	II	Cherokee	379 FM 2972 W Rusk, TX 75785	(903)683-5781
Hospital	III	Galveston	P. O. Box 48, Substation #1 Galveston, TX 77555	(409)772-2875
Hughes	VI	Coryell	3201 FM 929 Gatesville, TX 76597	(254)865-6663
Huntsville	I	Walker	815 12 th Street Huntsville, TX 77348	(936)437-1555
Jester III	III	Fort Bend	3 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-7000
Jester IV	III	Fort Bend	4 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-3700

Departamento de Justicia Criminal de Texas

División de Instituciones Correccionales Unidades de Prisión

<u>Unidad</u>	<u>Región</u>	<u>Condado</u>	<u>Dirección</u>	<u>Teléfono No.</u>
Jordan/Baten	V	Gray	1992 Helton Road Pampa, TX 79065	(806)665-7070
LeBlanc	III	Jefferson	3695 FM 3514 Beaumont, TX 77705	(409)724-1515
Lewis	I	Tyler	777 FM 3497 Woodville, TX 75990	(409)283-8181
Luther	VI	Grimes	1800 Luther Drive Navasota, TX 77868	(936)825-7547
Lynaugh	IV	Pecos	1098 South Hwy. 2037 Fort Stockton, TX 79735	(432)395-2938
McConnell	IV	Bee	3001 South Emily Drive Beeville, TX 78102	(361)362-2300
Michael	II	Anderson	2664 FM 2054 Tennessee Colony, TX 75886	(903)928-2311
Montford	V	Lubbock	8602 Peach Street Lubbock, TX 79404	(806)745-1021
Mountain View	VI	Coryell	2305 Ransom Road Gatesville, TX 76528	(254)865-7226
Murray	VI	Coryell	1916 North Hwy 36 Bypass Gatesville, TX 76596	(254)865-2000
Neal	V	Potter	9055 Spur 591 Amarillo, TX 79107-9696	(806)383-1175
Pack	VI	Grimes	2400 Wallace Pack Road Navasota, TX 77868	(936)825-3728
Polunsky	I	Polk	3872 FM 350 South Livingston, TX 77351	(936)967-8082
Powledge	II	Anderson	1400 FM 3452 Palestine, TX 75803	(903)723-5074
Ramsey	III	Brazoria	1100 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3491
Roach	V	Childress	15845 FM 164 Childress, TX 79201	(940)937-6364
Robertson	VI	Jones	12071 FM 3522 Abilene, TX 79601	(325)548-9035
Scott	III	Brazoria	6999 Retrieve Angleton, TX 77515	(979)849-9306
Segovia	IV	Hidalgo	1201 E. El Cibolo Road Edinburg, TX 78542	(956)316-2400
Skyview	II	Cherokee	379 FM 2972 W Rusk, TX 75785	(903)683-5781
Smith	V	Dawson	1313 County Road 19 Lamesa, TX 79331-1898	(806)872-6741
Stevenson	IV	DeWitt	1525 FM 766 Cuero, TX 77954	(361)275-2075
Stiles	III	Jefferson	3060 FM 3514 Beaumont, TX 77705	(409)722-5255
Stringfellow	III	Brazoria	1200 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3413
Telford	II	Bowie	3899 Hwy 98 New Boston, TX 75570	(903)628-3171
Terrell	III	Brazoria	1300 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3481
Torres	IV	Medina	125 Private Road 4303 Hondo, TX 78861	(830)426-5325
Vance	III	Fort Bend	2 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-3030
Wallace	V	Mitchell	1675 S. FM 3525 Colorado City, TX 79512	(325)728-2162
Wynne	I	Walker	810 FM 2821 Huntsville, TX 77349	(936)295-9126
Young	III	Galveston	5509 Attwater Ave. Dickinson, TX 77539	(409)948-0001

**Departamento de Justicia Criminal de
Texas**
División de Instituciones Correccionales
Unidades de Prisión
Instalaciones de Cárcel Estatal

<u>Unidad</u>	<u>Región</u>	<u>Condado</u>	<u>Dirección</u>	<u>Teléfono No.</u>
Cole	II	Fannin	3801 Silo Road Bonham, TX 75418	(903)583-1100
Dominguez	IV	Bexar	6535 Cagnon Road San Antonio, TX 78252-2202	(210)675-6620
Formby	V	Hale	998 County Road AA Plainview, TX 79072	(806)296-2448
Gist	III	Jefferson	3295 FM 3514 Beaumont, TX 77705	(409)727-8400
Henley	III	Liberty	7581 Hwy. 321 Dayton, TX 77535	(936)258-2476
Hutchins	II	Dallas	1500 East Langdon Road Dallas, TX 75241	(972)225-1304
Kegans	III	Harris	707 Top Street Houston, TX 77002	(713)224-6584
Lopez	IV	Hidalgo	1203 El Cibolo Road Edinburg, TX 78542	(956)316-3810
Lychner	III	Harris	2350 Atascocita Road Humble, TX 77396	(281)454-5036
Ney	IV	Medina	114 Private Road 4303 Hondo, TX 78861-3812	(830)426-8030
Plane	III	Liberty	904 FM 686 Dayton, TX 77535	(936)258-2476
Sanchez	IV	El Paso	3901 State Jail Road El Paso, TX 79938-8456	(915)856-0046
Travis Co.	VI	Travis	8101 FM 969 Austin, TX 78724	(512)926-4482
Wheeler	V	Hale	986 County Road AA Plainview, TX 79072	(806)293-1081
Woodman	VI	Coryell	1210 Coryell City Road Gatesville, TX 76528	(254)865-9398

**Departamento de Justicia Criminal de
Texas**

**División de Instituciones Correccionales
Instalaciones de Transferencia y Abuso de
Sustancia**

<u>Unidad</u>	<u>Región</u>	<u>Condado</u>	<u>Dirección</u>	<u>Teléfono No.</u>
---------------	---------------	----------------	------------------	---------------------

INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA

Cotulla	IV	LaSalle	610 FM 624 Cotulla, TX 78014	(830)879-3077
Fort Stockton	IV	Pecos	1536 IH-10 East Fort Stockton, TX 79735	(432)336-7676
Garza East	IV	Bee	4304 Hwy. 202 Beeville, TX 78102-8981	(361)358-9880
Garza West	IV	Bee	4250 Hwy. 202 Beeville, TX 78102-8982	(361)358-9890
Goodman	I	Jasper	349 Private Road 8430 Jasper, TX 75951	(409)383-0012
Gurney	II	Anderson	1385 FM 3328 Palestine, TX 75803	(903)928-3118
Holliday	I	Walker	295 IH-45 North Huntsville, TX 77320-8443	(936)295-8200
Marlin	VI	Falls	2893 State Hwy. 6 Marlin, TX 76661-6588	(254)883-3858
Middleton	VI	Jones	13055 FM 3522 Abilene, TX 79601	(325)548-9075
Moore, C.	II	Fannin	1700 North FM 87 Bonham, TX 75418	(903)583-4464
Rudd	V	Terry	2004 Lamesa Highway Brownfield, TX 79316	(806)637-4470
San Saba	VI	San Saba	206 S. Wallace Creek Road San Saba, TX 76877	(325)372-4255
Tulia	V	Swisher	4000 Hwy. 86 West Tulia, TX 79088	(806)995-4109
Ware	V	Mitchell	1681 S. FM 3525 Colorado City, TX 79512	(325)728-2162

INSTALACIONES DE ABUSO DE SUSTANCIA

Glossbrenner	IV	Duval	5100 South FM1329 San Diego, TX 78384	(361)279-2705
Halbert	VI	Burnet	800 Ellen Halbert Drive Burnet, TX 78611	(512)756-6171
Jester I	III	Fort Bend	1 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-3030
Johnston	II	Wood	703 Airport Road Winnsboro, TX 75494	(903)342-6166
Sayle	VI	Stephens	4176 FM 1800 Breckenridge, TX 76424-7301	(254)559-1581

**Departamento de Justicia Criminal de
Texas**

**División de Supervisión y Vigilancia de
Contratos de Instalación Privada**

Instalaciones Privadas

<u>Unidad</u>	<u>Condado</u>	<u>Dirección</u>	<u>Teléfono No.</u>
PRISIONES PRIVADAS			
Bridgeport	Wise	4000 North 10th Street Bridgeport, TX 76426	(940)683-3010
Cleveland	Liberty	901 East 5 th Street Cleveland, TX 77327	(281)592-9559
Diboll	Angelina	1604 South First Street Diboll, TX 75941	(936)829-2295
Estes	Johnson	1100 Highway 1807 Venus, TX 76084	(972)366-3334
Kyle	Hays	23001 IH 35 Kyle, TX 78640	(512)268-0079
Lockhart	Caldwell	P. O. Box 1170 Lockhart, TX 78644	(512)398-3480
Moore, B.	Rusk	8500 North FM 3053 Overton, TX 75684	(903)834-6186
CÁRCEL ESTATAL PRIVADA			
Bartlett	Williamson	1018 Arnold Drive Bartlett, TX 76511	(254)527-3300
Bradshaw	Rusk	P. O. Box 9000 Henderson, TX 75653-9000	(903)655-0880
Lindsey	Jack	1620 FM 3344 Jacksboro, TX 76458	(940)567-2272
Willacy Co.	Willacy	1695 South Buffalo Drive Raymondville, TX 78580	(956)689-4900
INSTALACIONES DE SANCION INTERMEDIA			
South Texas	Harris	1511 Preston Road Houston, TX 77002	(713)223-0601
West Texas	Terry	202 Lamesa Hwy. Brownfield, TX 79316	(806)637-2162
INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE LIBERTAD CONDICIONAL			
Bridgeport	Wise	222 Lake Road Bridgeport, TX 76426	(940)683-2162
INSTALACIÓN MULTI USOS			
East Texas	Rusk	900 Industrial Drive Henderson, TX 75653	(903)655-3300

Departamento de Justicia
Criminal de Texas



Para mas informacion sobre TDCJ,
por favor visite nuestra pagina en
www.tdcj.texas.gov